

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS
FLORALCOM CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

NELLY YOLANDA TRUJILLO BRITO Y

HECTOR RAUL CONSTANTE TAPIA

A FAVOR DE

JESÚS RAMIRO ALMEIDA AYALA Y OTROS

CUANTÍA: USD.\$.128,28

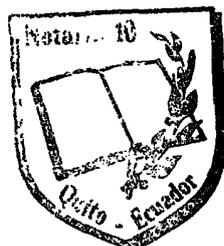
(DI: 3ª, COPIAS)

k.e.

ces_floralcom

Escritura No. 897

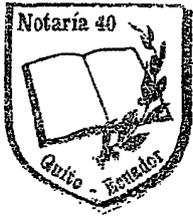
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de MARZO del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparecen los cónyuges señores Nelly Yolanda Trujillo Brito y Héctor Raúl Constante Tapia, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, los señores Jesús Ramiro Almeida Ayala, casado;



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Francisco Vinicio Ayala Salas, casado, debidamente representado por su Apoderada General, doctora Lourdes Alicia Pazmiño Martínez de Ayala, según consta del documento que se acompaña; Luís Olmedo Morales Aguirre, casado; Jorge Eduardo Villalba Vaca, casado; Lauro Washington Novoa Fiallos, casado; Nancy Margarita Ayala Salas, casada; y, Jony Santiago Ayala Salas, soltero, todos por sus propios y personales derechos, en calidad de "Cesionarios". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Lourdes Alicia Pazmiño Martínez quien es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados excepto el señor Jony Santiago Ayala Salas quien es de estado civil soltero, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la compañía "**COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CÍA. LTDA.**", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



“Cedentes”, los cónyuges señores Nelly Yolanda Trujillo Brito y Héctor Raúl Constante Tapia, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de “Cesionarios”, comparecen por sus propios y personales derechos, los señores Jesús Ramiro Almeida Ayala, casado; Francisco Vinicio Ayala Salas, casado, debidamente representado por su Apoderada General, doctora Lourdes Alicia Pazmiño Martínez de Ayala, según consta del documento que se acompaña; Luís Olmedo Morales Aguirre, casado; Jorge Eduardo Villalba Vaca, casado; Lauro Washington Novoa Fiallos, casado; Nancy Margarita Ayala Salas, casada; y, Jony Santiago Ayala Salas, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, civilmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el diecisiete de agosto del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, cuya acta se agrega, resolvió por unanimidad autorizar a la socia Nelly Yolanda Trujillo Brito, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseía en el capital social de la compañía, equivalentes a Tres Mil Doscintas Siete (3.207) participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados



Dt. Oswaldo Mejia Espinosa

Unidos de América cada una (USD 0.04), a favor del resto de socios de la compañía, en los términos y forma mencionados en la referida Junta General. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, la socia Nelly Yolanda Trujillo Brito y su cónyuge señor Héctor Raúl Constante Tapia, ceden la totalidad de participaciones que poseen en el capital social de la compañía "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CÍA. LTDA.", equivalentes a Tres Mil Doscientas Siete (3.207) participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del resto de socios de la compañía, quienes en la Junta General celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil nueve, renunciaron expresamente a la utilización del derecho preferente previsto en la Ley y el Estatuto Social, aceptando que la cesión de participaciones se efectúe a su favor de conformidad al siguiente detalle:-----

SOCIO CEDENTE	SOCIOS CESIONARIOS	No. PART CEDIDAS
Nelly Yolanda Trujillo Brito	Jesús Ramiro Almeida Ayala	459
	Francisco V. Ayala Salas	458
	Luis O. Morales Aguirre	458
	Jorge E. Villalba Vaca	458
	Lauro W. Novoa Fiallos	458
	Nancy Margarita Ayala Salas	458

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



	Jony Santiago Ayala Salas	458
TOTAL		3.207

Los Cedentes, expresamente señalan que el valor que representa esta cesión les ha sido cancelado por los Cesionarios en su totalidad, sin que tengan reclamo alguno que formular por este concepto, ahora o en lo venidero. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CÍA. LTDA", queda estructurado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Participa c. USD 0,04	Porcent aje
Ramiro Almeida	515.44	515.44	12.886	25.77%
Francisco Ayala	477.96	477.96	11.949	23.89%
Luis Morales	294.12	294.12	7.353	14.70%
Jorge Villalba	210.72	210.72	5.268	10.53%
Lauro Novoa	189.36	189.36	4.734	9.46%
Jony Ayala	156.20	156.20	3.905	7.81%
Margarita Ayala	156.20	156.20	3.905	7.81%
Total	2.000,00	2.000,00	2.000	100%



Los Cedentes, manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier

derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros correspondientes al año dos mil ocho y hasta la fecha inclusive, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

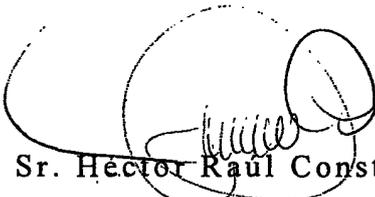
CUARTA.- ACEPTACION.- Los Cesionarios aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales vigentes de la compañía "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CÍA. LTDA", a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de su participación social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor Francisco Santillán Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis (2986). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, en alta y clara voz, se

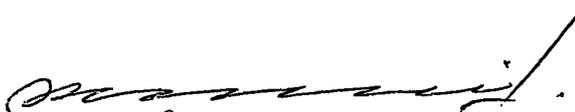
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



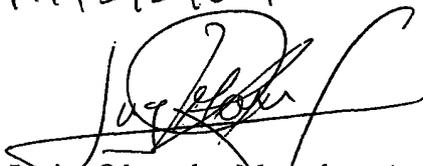
afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Nelly Yolanda Trujillo Brito
c.c. 060152446-5


f) Sr. Héctor Raúl Constante Tapia
c.c. 060130188-0

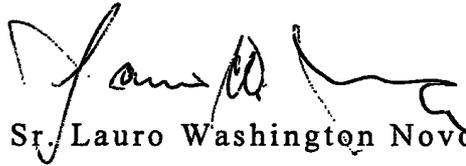

f) Sr. Jesús Ramiro Almeida Ayala
c.c. 170114809-8


f) Sra. Lourdes Alicia Pazmiño Martínez
c.c. 171439290-7


f) Sr. Luis Olmedo Morales Aguirre
c.c. 10010859-4




f) Sr. Jorge Eduardo Villalba Vaca
c.c. 170374958-8



f) Sr. Lauro Washington Novoa Fiallos

c.c.



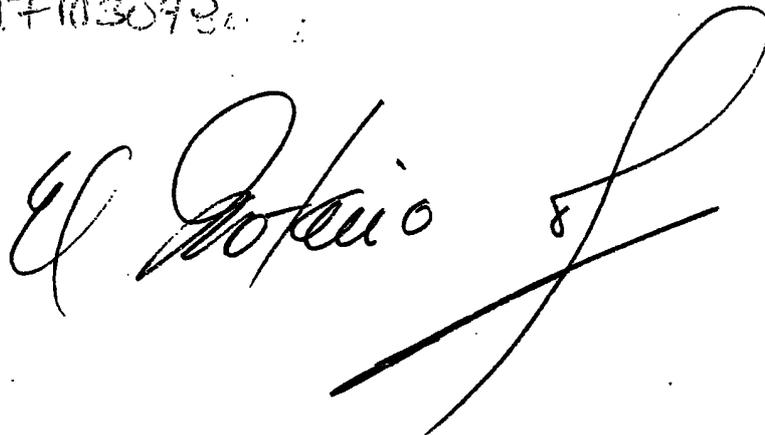
f) Sra. Nancy Margarita Ayala Salas

c.c., 1706325980



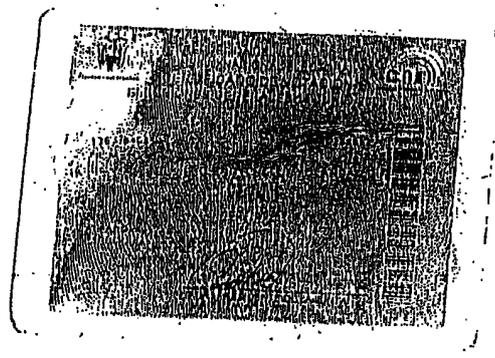
f) Sr. Jony Santiago Ayala Salas ✓

c.c. 171030980



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No 060152496-E
TRUJILLO BRITO NELLY YOLANDA
01 ABRIL 1.952
CHIMBORAZO/RIOBANDA/LIZARZABU
01 1 212 00432
CHIMBORAZO/ RIOBANDA
LIZARZABU 59
Nelly Trujillo Brito

CUATORCENARIA E33331222
CASADO MEJOR CONSTANTE
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
VICENTE TRUJILLO
ROSA BRITO
RIOBANDA 13/11/79
E37337200



Dr. Oswaldo Maza Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 060130188-0

CONSTANTE TAPIA HECTOR RAUL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
16 JULIO 1957
001-1 0309 00924 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V4343V422P

CASADO NELY YOLANDA TRUJILLO
SUPERIOR ING. AGRONOMO

MIGUEL CONSTANTE

LIDA TAPIA

QUITO

05/03/2009

05/03/2021

REN 0710358



PULGAR/DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORADO GENERAL DEL 2011

035-0098 0601301880
NUMERO CEDI
CONSTANTE TAPIA HECTOR RAUL

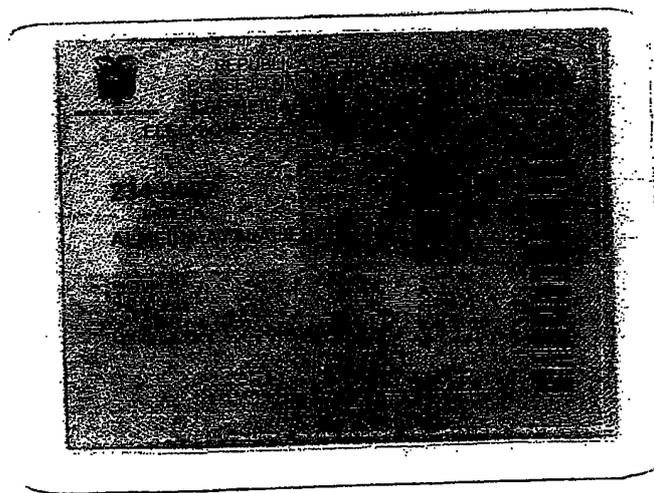
CIUDAD DISTRITO
CHIMBORAZO RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 CANTON PICHINCHA + 170114807-8
 ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO
 CANTON PICHINCHA, DAVANZUELO
 28 MARZO 1942
 PICHINCHA, DAVANZUELO
 1942




ECUATORIA *****
 E. 0011 11
 TERESA DEL ROSARIO ESPINOSA
 SUPERIOR COMERCIANTE
 LUIS OSCAR ALMEIDA
 MARIA ESTHER AYALA
 18/05/1948
 REN 1867882

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



**PAZMINO MARTINEZ
LOURDES ALICIA**
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 80577 C.I.: 1714392907
VISA: 9-VI REG. N°: 231635446155
ACTIVIDAD LICRATIVAS PERMITIDAS

Lourdes Ayala
firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 27/02/2008
VALIDO HASTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD N° 171439290-7
LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ
TEXAS/EE.UU
8 ENERO 1961
EXT. 23 16354 46155 F
QUITO PCHA-1994-EXT.

Lourdes Ayala



ESTADOUNIDENSE V2333 I2222
CC. FRANCISCO AYALA
SUPERIOR LCTVS.PERM.POR LEY
JAI ME PAZMIÑO
ALICIA MARTINEZ
QUITO 22-10-2008
QUITO 22-10-2020

REN 0229383



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 100110859-4
 MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
 28 JUNIO 1958
 001-2-0096-00390 M
 IMBABURA/ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1958




ECUATORIANA ***** V9339V222E
 CASADO GLORIA TERESA PAREDES VALLEJO
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 PEDRO MANUKI MORALES
 MARTA ALBERTA AGUIRRE
 OTAVALO 06/05/2004
 06/05/2016
 REN 0127616
 imc




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

201-0014 1001108594
 NUMERO CEDULA
 MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

IMBABURA ANTONIO ANTE
 PROVINCIA CANTON
 ATUNTAQUI ZONA
 PARROQUIA




PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO ANGHELA FRANCISCA ALMEIDA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUTGARDO VILLALBA
 CLEMENCIA VACA
 CAYAMBE
 01/04/2007
 01/04/2019
 REN 2252171
 Pch
 PULGAR DE PLANO



CIUDADANIA 170374958-8
 VILLALBA VACA JORGE EDUARDO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 08 ABRIL 1954
 001- 0045 00133 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1954




REPUBLICA
 COLOMBIANA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION
 227-0056
 VILLALBA VACA JORGE EDUARDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

COLECCIÓN DE CIUDADANÍA No. 170345494-0
NOYDA FIALLOS LAURO WASHINGTON
19 AGOSTO 1938
PICHINCHA/CATAMBE CATAMBE
CI 1 984 00703
PICHINCHA/CATAMBE
CATAMBE

[Handwritten signature]



EQUATORIANA

CASADO CARMEN MERA
SOLUCIÓN AGRICULTOR
LUIS ENRIQUE NOYDA
NOYDA FIALLOS
QUITO 18-01-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

050925



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 17025299

CEDULA DE
AYALA SALAS NANCY MARGARITA
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 45 años 1961

CANTON 000149 0044 00130 F
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 19:1

J. C. C. C.
 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA***** E333912232
 CASADO HUGO I VIDAL OREGON
 SUPERIOR LDC. CONTAB. Y AUDITOR
 JOSE AYALA
 BERTHA SALAS B
 SUITO 08/05/2008
 08705/2020

REN 0030083

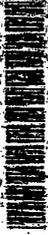



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

047-0019 1706325980
 NUMERO CEDULA
AYALA SALAS NANCY MARGARITA

PROVINCA: PICHINCHA CANTON:
 PARROQUIA: BENAVIDEZ ZONA:

M. C. C.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS

LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ

A FAVOR DE: 05 DE ENERO DEL 2007

EL: INDETERMINADA

CUANTÍA: 20 ENERO 10
Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontaña - Planta Baja

Teléfono: 3520-174 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406

E-mail: notar32@ulo.satnet.net

QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

000410

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA: FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS

A FAVOR DE: LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ

DI 1 COPIA + 1

MAR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy cinco de enero del año dos mil siete, siendo las dieciséis horas, ante mi, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO, comparece libre y voluntariamente el señor FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, por sus propios derechos, portador del número de cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres cero nueve tres uno guión seis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada anexo al presente instrumento como habilitante, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un PODER GENERAL contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



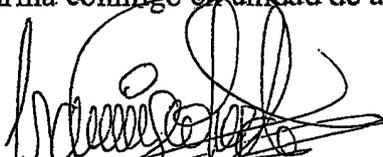
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz de contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** el señor **FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS** confiere Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su esposa la señora **LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ**, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno cuatro tres nueve dos nueve cero guión siete, para que, a nombre y en representación del Poderdante, ejecute las siguientes facultades, las mismas que no son limitativas sino solamente enunciativas: a) Venda, Arriende, permute, los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del mandatario, así como también compre los bienes que pueda requerir el mandante en el futuro; b) Suscriba las correspondientes escrituras públicas ya sea de promesa de venta o compra venta, pacte precio y forma de pago reciba los valores producto de tales negociaciones; c) Para que a nombre del mandante gire cheques, los endose, los cobre, así como pagarés a la orden, letras de cambio o cualquier otro documento y promueva las acciones legales correspondientes respecto de esos documentos; d) Participe a nombre del mandante en la formación de cualquier tipo de sociedad o compañía, para lo cual podrá entregar como aporte bienes o dinero de propiedad del mandante; e) Queda facultado para preñar todos los bienes muebles existentes o futuros y levantar los gravámenes que pesen sobre los mismos; f) Podrá delegar el presente Poder en la persona de un Abogado a fin de dar cumplimiento a su mandato; g) Pague los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido el mandante; h) Podrá promover todas las acciones judiciales necesarias para precautelar los intereses del mandante; y, i) El Apoderado queda investido de todas las facultades señaladas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



Procedimiento Civil Ecuatoriano, para de esta forma evitar que se demande insuficiencia de Poder. **TERCERA.- REVOCATORIA:** El presente Poder se otorga en un poder otorgado indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio del mandante con el objeto de proteger sus intereses. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lorena Gomezcoello profesional con matricula numero nueve mil ochocientos cuarenta y nueve del colegio de Abogados de Quito, para la celebración de la presente Escritura Publica se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario al compareciente aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS

c.c. 170530931-6

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170680881-E

AYALA SALAS FRANCISCO VINICIO

EDAD 35 AÑOS 1983

FIGURINCHA/CATAMBE-CATAMBE

NUMERO DE IDENTIFICACION 005-1 0217 00433

FIGURINCHA/CATAMBE

FECHA DE EMISION 1983



Firma del cedulado

ECUATORIANA ***** 3334875013

NACIONALIDAD SACADO ROJAS ALICIA PAZMIÑO 000411

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION JOSE AYALA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BERTHA SALAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/05/2013

LOGAR Y FECHA DE EMISION 21/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1043256 00

Firma de la autoridad

PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folios (s) (101 (ss))

Quito, a - 5 ENE. 2007

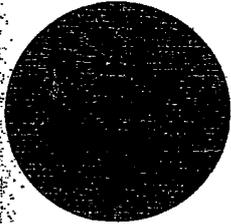


Se compulsó de la copia que en 3
presentada. Quito a 20 de Enero 2010

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia
certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL; otorgada
por: FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS; a favor de: LOURDES
ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito
el día de hoy veinte de enero del año dos mil diez.



Doctor Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTO QUITO

Firma manuscrita de Ramiro Dávila Silva



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CÍA. LTDA"

En la ciudad de Cayambe, a las 9:00 del día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida Natalia Jarrín y calle Junín, se reúnen los socios de la compañía "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CÍA. LTDA", señores:

- Ramiro Almeida Ayala, propietario de 12.427 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Francisco Ayala Salas, propietario de 11.491 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, debidamente representado por la doctora Lourdes Pazmiño de Ayala, según carta poder que se exhibe.
- Luis Morales Aguirre, propietario de 6.895 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Jorge Villalba Vaca, propietario de 4.810 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Lauro Novoa Fiallos, propietario de 4.276 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Jony Ayala Salas, propietario de 3.447 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Margarita Ayala Salas, propietaria de 3.447 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Nelly Trujillo Brito, propietaria de 3.207 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente, el señor Ramiro Almeida y como Secretario el señor Jorge Villalba, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar como único punto del Orden del Día el siguiente:

PUNTO ÚNICO. Otorgar el consentimiento unánime y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones que posee la socia Nelly Trujillo Brito, a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo al derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías o de terceros que se mencionaren, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

Luego de analizado el Orden del Día, propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

UNICO PUNTO DE ORDEN DEL DIA.

La socia Nelly Trujillo Brito, manifiesta que es de su interés ceder el cien por ciento de las participaciones que posee en la compañía, equivalentes a 3.207 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo al derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías o de un tercero en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

El resto de los socios reunidos, manifiestan que es su deseo adquirir la totalidad de las participaciones ofrecidas, aunque no desean hacerlo a prorrata del capital social que cada socio posee actualmente en la compañía, razón por la cual, renuncian expresamente a la utilización del derecho preferente previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

En tal virtud, la Junta General autoriza por unanimidad que se realice la cesión de la totalidad de participaciones de la socia Nelly Trujillo Brito, a favor del resto de socios de la Compañía, de conformidad al siguiente detalle:

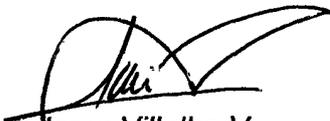
SOCIO CEDENTE	SOCIOS CESIONARIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 0.04
Nelly Yolanda Trujillo Brito	Jesús Ramiro Almeida Ayala	459
	Francisco V. Ayala Salas	458
	Luis O. Morales Aguirre	458
	Jorge E. Villalba Vaca	458
	Lauro W. Novoa Fiallos	458
	Nancy Margarita Ayala Salas	458
	Jony Santiago Ayala Salas	458
TOTAL PARTICIPACIONES		3.207

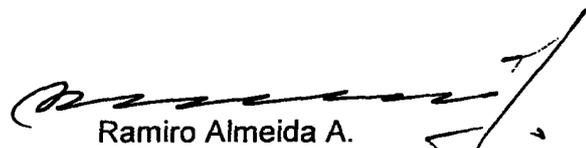
De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía, queda como se indica:

Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Participac. USD 0,04	Porcentaje
Ramiro Almeida	515.44	515.44	12.886	25.77%
Francisco Ayala	477.96	477.96	11.949	23.89%
Luis Morales	294.12	294.12	7.353	14.70%
Jorge Villalba	210.72	210.72	5.268	10.53%

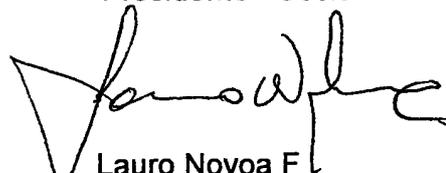
Lauro Novoa	189.36	189.36	4.734	9.46%
Jony Ayala	156.20	156.20	3.905	7.81%
Margarita Ayala	156.20	156.20	3.905	7.81%
Total	2.000,00	2.000,00	2.000	100%

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente Ad Hoc la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar al socio cedente o a los cesionarios a realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 10:30.

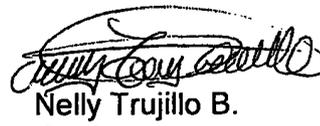

Jorge Villalba V.
Gerente General
Socio


Ramiro Almeida A.
Presidente - Socio

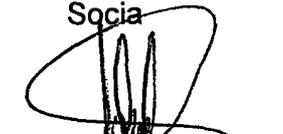

Francisco Ayala S.
Representado por Lourdes Pazmiño
Socio


Lauro Novoa F.
Socio


Luis Morales
Socio


Nelly Trujillo B.
Socia


Margarita Ayala S.
Socia


Jony Ayala S.
Socio



CERTIFICACION

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CÍA. LTDA", certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2009, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la Empresa, AUTORIZO por unanimidad, que la socia Nelly Trujillo Brito ceda la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO CEDENTE	SOCIOS CESIONARIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 0.04
Nelly Yolanda Trujillo Brito	Jesús Ramiro Almeida Ayala	459
	Francisco V. Ayala Salas	458
	Luis O. Morales Aguirre	458
	Jorge E. Villalba Vaca	458
	Lauro W. Novoa Fiallos	458
	Nancy Margarita Ayala Salas	458
	Jony Santiago Ayala Salas	458
TOTAL PARTICIPACIONES		3.207

Cayambe, 24 de marzo de 2009



Jorge Villalba Vaca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de Marzo
del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

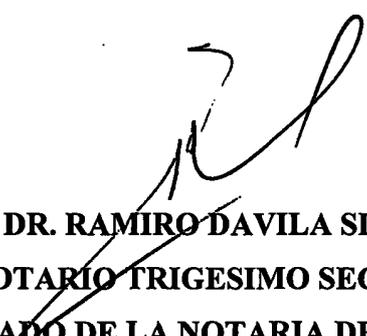
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP, DE FECHA 19-NOVIEMBRE-2009, CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 1.999, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGADO EL 5 DE MARZO DEL 2.010, EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO, DEL OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- QUITO, A DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-




DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

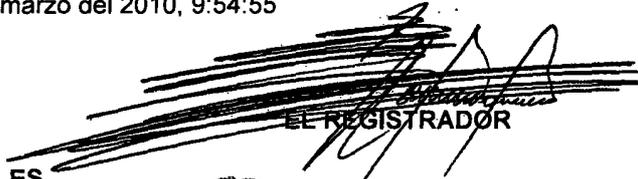
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-1164



Con esta fecha y al margen de la inscripción de constitución constante a fojas 16, partida 39 en el Registro Mercantil del año 1.999, se tomó nota de la presente escritura de cesión de participaciones realizada por los señores cónyuges NELLY YOLANDA TRUJILLO BRITO y HECTOR RAUL CONSTANTE TAPIA, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, de la totalidad de participaciones que poseen en el capital social de la Compañía COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FLORICOLAS FLORALCOM CIA. LTDA, equivalentes a TRES MIL DOSCIENTOS SIETE participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS cada una, a favor del resto de los socios de la compañía.

viernes, 26 de marzo del 2010, 9:54:55


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS



 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yeper
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTÓN CAYAMBE

